

## CONSEJERÍA: FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Dirección General de Juventud

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS CURSOS CON DIPLOMA OFICIAL Y OTRAS ACCIONES FORMATIVAS, A IMPARTIR POR LAS ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Problemas que se pretenden solucionar

La norma vigente sobre la materia es en la actualidad la Orden 2245/1998, de 24 de septiembre, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre programas para la formación de escuelas de animación infantil y juvenil en el tiempo libre.

El objetivo de esta orden es actualizar la regulación vigente sobre programas de la formación de escuelas de animación infantil y juvenil en el tiempo libre. Resulta imprescindible modificar la regulación vigente para:

- Actualizar los contenidos de los programas oficiales de formación impartidos en las escuelas de tiempo libre, entre los que se encuentran: los programas de los cursos, su duración, contenidos, planificación, modalidades de impartición de la formación, sistemas de evaluación, formación práctica, requisitos del alumnado.
- Adecuar la normativa: a los cambios que se han producido en los últimos años en otros ámbitos, a las demandas de las entidades y a las demandas de las personas educadoras especializadas en el tiempo libre.
- Desarrollar la forma de expedición de los diplomas oficiales relativos a estos programas.

### Necesidad y oportunidad de la norma

La educación en el tiempo libre, encuadrada dentro del ámbito de la educación no formal, es un instrumento complementario a la educación formal para adquirir las competencias transversales que requiere el mercado de trabajo, pero sus fines trascienden o van más allá de una mera capacitación para el empleo, puesto que tiende a favorecer y desarrollar la socialización de las personas, la comunicación y la reflexión, y a estimular la participación y el trabajo en grupo, para lograr personas capaces de transformar la sociedad.

La formación especializada en intervención socioeducativa dentro del ámbito de la educación no formal con infancia y juventud, se destaca como una apuesta de extraordinaria relevancia social, y debido al papel fundamental que desempeñan las escuelas de tiempo libre como centros especializados para esta formación, se aprobó el Decreto 14/2022, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno por el que se regulan las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid.

La motivación de la propuesta parte de lo establecido en el Decreto 14/2022, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno por el que se regulan las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid, en cuyos artículos 4, 5, en la disposición

transitoria primera y en la segunda, se establece específicamente que mediante orden se deberá desarrollar algunos aspectos del decreto.

#### Objetivos

1. Adaptar la regulación de las escuelas de tiempo libre al nuevo escenario creado para la formación en el tiempo libre, tras la aprobación, en el marco de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, de los certificados de profesionalidad en esta materia.
2. Establecer los programas de los cursos, su duración, contenidos, planificación, modalidades, sistemas de evaluación, formación teórica y práctica, y requisitos del alumnado.
3. Desarrollar los contenidos y las modalidades de impartición de la formación presencial o semipresencial.
4. Actualizar el programa del curso de Educador especializado en infancia y juventud en dificultad social; e incorporar el programa del curso de Formador de formadores en educación no formal.
5. Posibilitar certificar otras acciones formativas que pueden impartir las escuelas de tiempo libre.
6. Posibilitar al alumnado convalidar aquellos módulos formativos teóricos contenidos en los cursos de Monitor de tiempo libre y Coordinador en actividades de tiempo libre, con unidades de competencia semejantes que ya ha superado y tiene certificadas académicamente.

#### Posibles soluciones alternativas

Los cambios que pretenden implantarse con esta nueva regulación tienen la entidad suficiente como para aprobar una nueva orden y no solo modificar la ahora vigente del año 1998, evitándose de este modo la dispersión normativa y contribuyendo a crear un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite su conocimiento y comprensión. Responde igualmente, al mandato fijado en el Decreto 14/2022, de 30 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno por el que se regulan las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid.

A la fecha de la firma:

A la fecha de la firma:

Fdo.: El Viceconsejero de Presidencia

Fdo.: El Director General de Juventud